



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 123

29 de marzo de 2011

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

7L/PPLP-0030 En relación con préstamos o hipotecas sobre bienes inmuebles.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

7L/PPLP-0030 *En relación con préstamos o hipotecas sobre bienes inmuebles.*

(Registro de entrada núm. 873, de 11/3/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

1.1.- En relación con préstamos o hipotecas sobre bienes inmuebles.

Acuerdo:

Visto el escrito presentado por D. Alejandro Escribano Sanmartín y otras dieciséis personas, constituidas en Comisión Promotora de la Proposición de Ley en relación con préstamos o hipotecas sobre bienes inmuebles, registrado con el número 873 y con fecha 11 de marzo

de 2011, que contiene texto articulado de la proposición de ley, exposición de motivos, relación de miembros de la Comisión Promotora y miembro designado a efectos de notificación; resultando presentada dicha iniciativa en periodo de sesiones, lo que se hace constar a los efectos de cómputo de plazo; en conformidad con lo previsto en el artículo 140 y 141.3 del Reglamento de la Cámara y según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular, examinada la documentación presentada, se acuerda su admisión, recabándose el informe del Consejo Consultivo de Canarias requerido en el apartado 2 del artículo 5 citado; y en particular referido a la cuestión de que si los integrantes de la Comisión Promotora deben gozar de la condición política de canarios por cuanto que en el caso presente los proponentes tienen una vecindad fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, sobre si el objeto de la proposición de ley versa sobre una materia excluida de este tipo de

iniciativa, conforme al artículo 2.- de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular.

De este acuerdo se dará traslado a la Comisión Promotora. Asimismo, se trasladará al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios, y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de marzo de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

